



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Proceso N° 2023-00416

Una vez verificado el expediente, se dispone que por Secretaría se remita el presente asunto a la oficina de reparto, para que proceda con la asignación al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda.

Lo anterior comoquiera que en el asunto de la referencia, una vez asignado el despacho comisorio No. 322¹ al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito, ese despacho, a través de auto del 1 de septiembre de 2023, resolvió (i) rechazar la comisión por encontrarse el bien inmueble objeto de la medida cautelar fuera de su competencia, y (ii) enviar el despacho comisorio y sus anexos a la oficina judicial para que sea sometido a reparto a “*los Jueces Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá*”.

No obstante lo anterior, dicho despacho comisorio fue asignado a este Juzgado por la oficina de reparto, de manera errada y sin tener en cuenta que en el auto citado en el párrafo anterior, se indicó que debía remitirse al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda, y no a los Juzgados Civiles del Circuito.

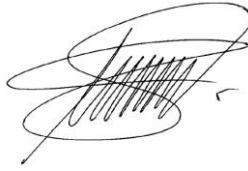
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

¹ Elaborado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 068 Hoy 17-10-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' and 'M' with a series of vertical strokes in the middle, all enclosed within a circular flourish.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario